Núm. 1556

el mos execta cum-



Boletin Oficial Balear

Artículo de Oficio.

GOBIERNO POLITICO DE LAS BALEARES.

Negociado 14 .- Circular .- Al comunicar á los ayuntamientos constitucionales de los pueblos de esta provincia, por medio del Boletin oficial núm. 1535 las nuevas ordenanzas para la conservacion y policía de los caminos, les encargué que cuidaran de que las disposiciones en aquellas contenidas fueran exactamente amplias, y les apercibi de que exigiria la mas severa responsabilidad á cuantos faltasen á lo prevenido en las citadas ordenunzas. Esto sin embargo, he tenido ocasion de conocer que no todas las municipalidades han mirado con el interes debido el cumplimiento de les varias medidas dictadas para asegurar al Viagero y al traficante mayor comodidad y seguridad en sus espediciones, pues en la visita que acabo de hacer á algunos Pueblos de esta isla, he visto en los caminos piedras rodadas que estorban el libre paso de los carruajes, cunetas obstruidas, ramos de árboles que pueden ocasionar violentas caidas, bancales desmoronados lindantes con los cami138

nos y estercoleros sitiados á mucha menor distancia de las carreteras de la que por punto general se halla designada. Todo ha llamado fuertemente mi atencion y me ha impelido á que me dirija de nuevo como lo hago á los ayuntamientos de los pueblos recordándoles el mas exacto cumplimiento de lo dispuesto en las ordenanzas antes citadas, y advertirles de que si dentro el término de 20 dias no han desaparecido de los caminos de su respectivo distrito todos los obstáculos que pueden dificultar el libre y cómodo tránsito de los viageros, la corriente de las aguas por las cunetas, se han colocado los estercoleros á la distancia senalada, y no cumplen las demas medidas de policía contenidas en dicha ordenanza, les exigiré las multas en que hayan incurrido y debieran pagar los infractores, sin perjuicio de adoptar otras medidas para conseguir mayor exactitud en esta parte del servicio público. Palma 8 de febrero de 1843.-José Miguel Trias.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LAS BALEARES.

......

Los ayuntamientos que á continuacion se espresan por no haber dado cumplimiento á la circular de 21 de enero último inserta en el Boletin oficial núm. 1549 sobre remision de estados de nacidos, casados y defunciones, se les declara incursos en la multa de cien reales no remitiéndolos dentro de tercero dia preciso, sin perjuicio de adoptar, otras providencias de mayor consideracion.

Ayuntamientos.	Trimestres.			
Alcudia pri de des accessor	fin. and	2	99	29
Andraitx	. 99	99	3	4
La Artú y Lyfellomos 1081	. 99	99.	3	4
Alayor	. 99	99	99	4:
Capdepera	. 99	99	99-	4
Campanet	. 99 -	99	3	4
Ciudadela	- 99-	99.	3:	4
Esporles.	. I.	2.	3.	43

Mercadal .	57916	I	2	3	4	
Palma	A V.	1	2	3	4	
Pollensa	noo c	1	2	3	4	
Petra	Fal C	1	2	3	4	
Santa María		1	2	3	4	
Selva	din.	I	2	3	4	
Santeny	Steps:	1	2	3	4	
Son Servera	mult.	.99	99	3	4	
San Juan Bautista	6 程均源	1	2	3	4	
Santa Eulalia		I	2	3	4	
San José	3: 6.	I	2	3	4	
San Antonio	misin.	1	2	3	4	

Palma 8 de febrero de 1843.—El presidente, José Miguel Triss.—P. A. de la D. P.-Juan Ferrá, secretario.

masses and

INTENDENCIA DE LAS BALEARES.

La Direccion general de rentas unidas me ha comuni-

cado la órden que sigue:

El Sr. mayor del ministerio de hacienda, con fecha 22 del corriente mes, ha comunicado á esta Direccion general la orden que dice así .- Por el ministerio de la Guerra se dijo á este de Hacienda en 17 del actual lo siguiente. - El Sr. ministro de la guerra dice con esta fecha al intendente general militar lo que sigue .- He dado cuenta al Regente del reino del espediente instruido á instancia del syuntamiento constitucional de Guadamur en la provincia de Toledo, en solicitud de que se le admitan á liquidacion y espidan en equivalencia de su importe, las correspondientes cartas de pago de los suministros hechos por el mismo á la milicia nacional de dicho pueblo que se movilizó durante la pasada gnerra; y S. A. enterado y conformándose con el parecer de V. E. y el del interventor general no ha tenido á bien acceder á la peticion de dicho ayuntamiento, porque han terminado ya, y con mucho esceso, los diferentes plazos que se han concedido á los pueblos Para presentar á liquidar los indicados saministros .- De

140 órden de S. A. comunicada por el referido Sr. ministro de la Guerra lo digo á V. E. en contestacion á su escrito de 21 de octubre último con que remitió á este ministerio la citada instancia. De la propia órden comunicada por el Sr. migistro de hacienda lo traslado á V. S. para que lo circule á los intendentes del reino, como medida general en caso idéntico. - Y la traslada a V. S. la Direccion, en cumplimiento á lo que en la misma se dispone. - Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de enero de 1843.-José Tomas Gimenez. - Sr. intendente de las Baleares.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin oficial de esta provincia para noticia de los ayuntamientos y demas á quienes pueda interesar. Palma 8 de febrero de 1843. -Joaquin Scheidnugel.



Ayuntamiento constitucional de Felanitx.

El domingo diez y nueve del actual, à las tres de su tarde, se subastará y rematará, si la postura acomoda, la empresa para la construccion de un trozo de camino. en el de Palma, de estension de seiscientas sesenta y ocho varas, ó sea desde la salida de esta villa hasta el punto distante cincuenta varas del crucero de Petra, bajo el plan de condiciones que se hallara de manifiesto en la secretaria de este suerpo. Fetanitx 5 de febreio de 1843 .-Juan Vaquer alcalde. Por acuerdo del ayuntamiento-Damian Vidal secretario. def como del espediente merenilo

Administracion principal de bienes nacionales. Venta de bienes del clero secular.

miento constitucional da Casta

En las subastas y remates verificados en la noche del dia de ayer 7 del actual de las doce casitas con un pedacito de tierca situadas en el lugar Hamado la Esglayeta del término de la villa de Esporlas las mismas que pertenecieron al curato de dicha villa, las posturas mas altas que se obtuvieron de ellas son las siguientes.

La casita núm. 1, con un pedacito de tierra en dinero metálico y sonante en veinte 12,100 rs. vn. plazos de año en cada uno, por. . . . La id. núm. 2, en id. id. de id. en id. id., por 5,100 La id. núm. 3, en id. id. de id. en id. id., por 5,100 5,010 La id. núm. 4, en id. id. de id. en id. id., por La id. núm. 5, en id. id. de id. en id. id., por 4,100 La id. núm. 6, en id. id. de id. en id. id., por 4,100 La id. num. 7, en id. id. de id. en id. id., por 3,600 3,102 La id. núm. 8, en id. id. de id. en id. id., por La id. núm. 9, en id. id. de id. en id. id., por 1,198 1,252 La id. num. 10, en id. id. de id. en id. id., por 1,197 La id. núm. 11, en id. id. de id. en id. id., por La id. núm. 12, en id. id. de id. en id. id., por Palma 8 de febrero de 1843. Pedro Maria Santaló.

COMISION PRINCIPAL DE RENTAS Y ARBITIOS DE AMORTIZACION.

Fincas adjudicadas, y personas á cuyo favor lo han sido.

La junta de venta de bienes nacionales en uso de las cultades que se le conceden por el artículo 38 de la Real intruccion de 1836, ha acordado declarar y publicar los nombres de los compradores de fiacas rematadas en esta corte y provincias que se espresan, y asimismo la cantidad en que se les adjudican.

Provincia de Badajoz.

142
D. Bernardo Asenjo remato un lagar de
aceite con casa contigua en Jerez da los Caba-
lleros, que fué de las monjas de la Consolacion
de ella, en 40000
de ella, en
ca, remató una tierra de 80 faneges al sitio
de la Pijotille, término de Badajoz, que fué
de las monjas de Sta. Ana de ella, en 6600
El mismo, para D. Bartolomé Coco, re-
maté una roza de 150 fanegas llamada Pie de
Hierro, término de id., que fué de dichas mon-
jas, en
D Juan Maestra remató una tierra de a
fanegas al Venero de Mantacaballos, término
de id., que fué de las monjas de Sta. Lucía de
ella, en
D. José Diaz, remató una roza de 80 fa-
negas al sitio de Malasaradas, término de id.,
que fué de las monjas de Sts. Ana de ella, en. 7100
D. Alejandro Barrantes remató una parte
de la dehesa de la Bordoca, término de Bada-
joz, que fué de los Dominicos de ella, en
D. José Diaz remató una tierra de 2 fa-
negas al sitio de la Vega de Mérida, término mon al
de id., que fue de las monjas de Sta. Lucia de
ella, en
D. José Carbonell, remató para don Fran-
cisco Javier Mancio, una roza y cortijo al si-
tio de Hinojales, término de id., de golfaner del se sup
gas, que fué de las monjas de Sta. Ans de
ella, en 19850
D. José Diaz remató una tierra de 8 fane-
gas al Pico, en la Vega de Mérida, término
de id., que fué de las monjas de Sta. Ana de
id., en
D. Vicente Membrillera, para ceder, re-
mató una roza al sitio de las Rolleras, de ca-
bida 110 fanegas, que fué de dichas mon-
jas, en
D. Lorenzo Pesiny remató una casa sita

	- 10
en Badajoz, celle de Berdellos, núm. 4, que	LM_II
fué de las monjas Descalzas de ella, en	3000
D. Manuel Molano remató una casa sita-	Mercida, gur
en Badajoz, calle Nueva, que fué de las mon-	The day tille.
jas de los Remedios de ella, en.	17670
D. Lorenzo Pesiny remató una casa sita	Asir ohh
en Badajoz, calle de Bordello, n. 5, que per-	meteon son
teneció a las religiosas Descalzas de ella, en.	9800
D. Joaquin Melecio, para D. Manuel Aller	ant C
remató otra id., sita en id., plazuela de las	
Descalzas, núm. 3, que perteneció á las mon-	
jas de S. Onofre de dicha ciudad, en.	24100
D. Luis Mendez remató otra id. en id.,	24100
D. Luis Mendez remaio otracia, en lui,	THE PERSON
calle Nueva, núm. 27, que perteneció á las	1.717-6
monjas de la Madre de Dios de ella, en.	111/5
D. Juan Gonzalez remató otra id. en id.,	The same of
calle de la Concepcion Baja, n. 39, que per-	TOURSELINE
teneció á las citadas monjas, en.	12125
D. Juan Pascual Sama remato una tierra	e- otasna
de 4 fanegas, al sitio de la Calzada, término	119 36111
de Mérida, que perteneció á las monjas de	getti ,ti
la Concepcion de ella, en.	2010
D. Manuel Molano remató una casa sita	err sueoidr
en Badajoz, calle del Pozo, n. 4, que perte-	D. Man
neció á las monjas de Sta. Lucia de la mis-	。 第25章 第26章 第26章 第26章 第26章 第26章 第26章 第26章 第26
ma, en	11300
D. Diego Florindo remató otra id. sin	
no calle de Abril, sita en Badajoz, que per-	nkim lili
teneció á las monias Descalzas de ella, en.	6855
El mismo remató otra id, en id, sin nú-	carisible on
mero, en la misma calle, de las mencionadas	
monjas, en	6400
D. Juan Pascual Sama rematé la tercera	is, due per
parte de una suerte de tierra al sitio de la	meion Lil
Calzada, término de Mérida, que perteneció	en venti
á las monjas de la Concepcion de ella, en.	2810
Manuel Gutierrez remató una casa en id.,	Se houselful
sita en Badajoz, nº 4, calle de Rebolla, que	
perteneció á las monjas de los Remedios de	
ella, en	6056
Catalog Cità. o. o. o. o. o. o. o.	200

144	
D Manuel Molano remato una suerte	Bulaina as
de tierra, de 8 fanegas, al sitio de la Vega de	
Mérida, que perteneció á las monjas de S. Ono-	
fre de ella, en. ou. al. ab.ant. o.o	0104
D. Francisco Vargas Perez remató otra	Shoul also
id., de 6 fanegas de tierra, en dicho término,	omana Cf
que perteneció á las monjas de los Remedios,	
de ella, en	
D. José Diez remató otra id. de id., de 1	
y media fanegas, sitio de la Vega Baja de Mé-	
rida, que perteció á las monjas de santa Ana	
de etla, en.	
El mismo, remató otra id. de id., de 4	
fanegas, ul mismo sitio, término de Mérida,	
que perteneció á las monjas de santa Clara	
de id., en.	
Manuel Gutierrez remató una casa sita en	
Badajoz, calle de la Rebolla, n. 3, que per-	
teneció á las monjas de los Remedios, de	
ella, en	
D. Diego Florido remató otra id. sin nú-	0113
mera, calle de Abril, que perteneció á las re-	
ligiosas Descalzas de Badajoz, en	
D. Manuel Pascual Sama remató una tier-	
ra llamada la Chiona, en el sitio de la Anti-	
gua, término de Mérida, que perteneció á	
las monjas de la Concepcion de id., en	
El mismo remetó la mitad de una cerca	00 91169 (5
con olivos, inmediata á Mérida, que pertene-	
ció á dichas monjas, en	
El mismo remató la primera cuarta par-	
te de un cercado, de 6 fanegas, cerca de Méri-	
da, que perteneció a los Dominicos de ella, en.	
El mismo remató la cuarta parte, que ha-	
ce una y media fanega de tierra, de un cer-	
cado, inmediato á Mérida, que perteneció á	
dicho convento, en	2010

Imprenta nacional à cargo de don Juan Guasp.